



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
07/07/2022

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión **ordinaria** celebrada el **27 de junio de 2022**, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.2.1.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP26-CE-SC MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Previa justificación de D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, no habiendo sido suscitado debate, por UNANIMIDAD de los 21 miembros que componen la Corporación, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día, de conformidad con el artículo 30.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 23 de junio de 2022.

Habiendo sido suscitado debate con las intervenciones correspondientes que, en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el enlace que aparece en el acta y sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....19 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)
Votos NO.....2 (VOX)

Total nº miembros.....21
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP26-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.177,43 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 20 de junio

Visto el informe de Intervención de fecha 20 de junio

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
09-1640-21200	Reparación Edificios Cementerio	2.157,43

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 2.157,43





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
07/07/2022**TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 2.157,43**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
01-2311-15100	Serv. Extraordinarios UPCCA	1,00
01-2312-15100	Serv. Extraordinarios Discapacitados	1,00
01-2313-15100	Serv. Extraordinarios Tercera Edad	1,00
01-2314-15100	Serv. Extraordinarios Inmigrantes	1,00
01-2315-15100	Serv. Extraordinarios Minorías	1,00
01-2319-15100	Serv. Extraordinarios Diversidad funcional	1,00
01-2317-15100	Serv. Extraordinarios Trabajos Sociales	1,00
02-1520-15100	Serv. Extraordinarios Vivienda	1,00
02-3110-15100	Serv. Extraordinarios Sanidad	1,00
03-1720-15100	Serv. Extraordinarios Medio Ambiente	1,00
03-2411-15100	Serv. Extraordinarios Formación Empleo	1,00
04-1610-15100	Serv. Extraordinarios Aguas	1,00
05-3380-15100	Serv. Extraordinarios Fiestas	1,00
05-4320-15100	Serv. Extraordinarios Turismo	1,00
06-3410-15100	Serv. Extraordinarios Deportes	1,00
07-9330-15100	Serv. Extraordinarios Patrimonio	1,00
08-3321-15100	Serv. Extraordinarios Biblioteca	1,00
09-1640-15100	Serv. Extraordinarios Cementerio	1,00
10-3370-15100	Serv. Extraordinarios Juventud	1,00
10-2318-15100	Serv. Extraordinarios Igualdad	1,00
	SUMA TOTAL	20,00

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 20,00**TOTAL MODIFICACIÓN 2.177,43**

SEGUNDO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

Concuera la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.

